



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00173-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales mitigar los efectos negativos que resultan de la generación de cenizas de Punta Catalina.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Milciades Franjul, por la provincia Peravia.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales disponer de las acciones necesarias para mitigar los efectos nocivos al medioambiente y a la salud de las personas que provocan las cenizas que se vienen acumulando en los depósitos de las plantas de Punta Catalina.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambientes es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 64 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto de 2004.
- ✓ Ley No. 123-71 del 10 de Mayo de 1971, sobre la Prohibición de Extracción de los Componentes de la Corteza Terrestre llamados Arena, Grava, Gravilla y Piedras.

- ✓ Ley No. 147-02 del 22 de Septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.
- ✓ Reglamento Interno de Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Una disposición.

Observaciones:

Una central termoeléctrica (CTE) es una instalación empleada en la generación de electricidad a partir de la energía liberada en forma de calor, mediante la combustión de combustibles fósiles como petróleo, gas natural o carbón. Las CTE, basadas en el uso de carbón representan un riesgo a la salud en comunidades expuestas; esos riesgos se incrementan si las tecnologías son deficientes en el control de emisiones y las poblaciones receptoras muestran condiciones de vulnerabilidad como pobreza, escaso acceso a salud y la presencia de grupos susceptibles como niños, embarazadas y adultos mayores.

Los contaminantes del carbón afectan los principales órganos corporales y contribuyen en cuatro de las cinco principales causas de mortalidad enfermedades cardíacas, cáncer, accidentes cerebro-vasculares y enfermedades crónicas respiratorias.

Las centrales termoeléctricas (CTE) a carbón representan un riesgo para la salud de las comunidades expuestas, los graves daños que provocará la combustión de carbón de las dos plantas de la termoeléctrica de Punta Catalina en la salud, en los sistemas productivos y en el medio ambiente de la provincia Peravia.

Donde existen plantas de carbón muy avanzadas y con alta tecnología, se están cerrando, porque es imposible evitar que emitan una gran cantidad de dióxido de carbono que causa el cambio climático y erradicar la gran contaminación.

Si se quema carbón mineral, necesariamente se tendrán cenizas y escorias de carbón, material particulado y gases ácidos, además de CO₂, que impactarán en la población, en los cultivos, en el ganado, en el medio ambiente y en la atmósfera de todo el planeta.

Las Centrales Térmicas generan diversos contaminantes físicos y químicos muy peligrosos con un impacto negativo sobre la salud humana. Los efectos adversos sobre el organismo humano se manifestarán a corto, medio y largo plazo.

Las repercusiones negativas sobre la salud humana podrán abarcar un amplio abanico de enfermedades que oscilarán entre patologías banales (conjuntivitis, rinitis, faringitis, cefalalgia, etc.) y graves y potencialmente mortales (bronquitis asmática severa, enfisema broncopulmonar, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, insuficiencia cardíaca e incremento del riesgo de cáncer).

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el responsable de la elaboración de la políticas nacionales sobre medio ambiente y recursos naturales así como de controlar y velar por la conservación, uso e investigación de los ecosistemas costeros y marinos

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	